

18/10/17  
BARRANQUILLA 18 OCT. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000752  
(WEB)

Señor(a)  
**OSCAR GONZALEZ**  
**PROPIETARIO**  
**GRANJA PORCINA LA GLORIA**  
**CARRERA 30 N° 28ª-180**  
**BARRANQUILLA-ATLANTICO**

**Actuación Administrativa: AUTO:01021 DEL 2017 EXPEDIENTE 1201-152**  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.


Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG173208154CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001021 DEL 25 DE JULIO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	OSCAR GONZALEZ PROPIETARIO

#### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día \_\_\_\_\_ hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,



**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista  
Reviso: Karem Arcón Supervisor

8

BARRANQUILLA

27 SET. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000699

Señor(a)

**OSCAR GONZALEZ**  
**PROPIETARIO**

**GRANJA PORCINA LA GLORIA**  
**CARRERA 30 N° 28ª-180**  
**BARRANQUILLA-ATLANTICO**

**Actuación Administrativa: AUTO:01021 DEL 2017 EXPEDIENTE 1201-152**

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG168170561CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001021 DEL 25 DE JULIO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	OSCAR GONZALEZ PROPIETARIO

Atentamente,



**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista  
Reviso: Karem Arcón Supervisor



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Señor:  
**OSCAR GONZALEZ**  
Propietario

26 JUL. 2017

3-003937

**GRANJA PORCINA LA GLORIA**  
CARRERA 30 No. 28A - 180  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Ref. Auto No. 00001021 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

*Juliette Sleman Chams*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCIÓN (C).

Exp. N° 1201-152,  
Elaboró: Miguel Galeano (Contratista) /Karem Arcón Jiménez (Supervisor).  
Revisó: Ing. Lilliana Zapata Garrido. (Subdirectora de Gestión Ambiental).

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



722



**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 CORPORACION AUTONOMA  
 REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA  
 - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal:  
 Envío: YG168170561CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 OSCAR GONZALEZ

Dirección: KR 30 28A-180  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080004137  
 Fecha Pre-Admisión:  
 27/07/2017 10:01:34

Más Transportes Lic. de carga 0000000 del 20/05/2018  
 M. 10° San Mateo, C. 1000000 44.000.000.000



**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**  
 POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA      Fecha Pre-Admisión: 27/07/2017 10:01:34  
 Orden de servicio: 8097108



YG168170561CO

8888  
450

**Remite**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -  
 BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43      NIT/C.C.T.: 802000339  
 Referencia:      Teléfono:      Código Postal:  
 Ciudad: BARRANQUILLA      Depto: ATLANTICO      Código Operativo: 8888000

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: OSCAR GONZALEZ  
 Dirección: KR 30 28A-180      Código Postal: 080004137      Código Operativo: 8888450  
 Tel:      Depto: ATLANTICO

**Valores**  
 Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.600  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.600

**Dice Contener:**  
 Observaciones del cliente: Sale ch 28 y ch 29

**Causal Devoluciones:**  

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
AE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C.      Tel: *450 1234*

Fecha de entrega: *28 Julio 2017*  
 Distribuido: **JORGE PAEZ S**

C.C. **3741503**  
 Gestión de entrega: **28 JULIO 2017**



8888000888450YG168170561CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 9120 / Tel. contacto 570 472000; Más Transportes Lic. de carga 0000000 del 20/05/2018 M. 10° San Mateo, C. 1000000 44.000.000.000

8888  
000  
PO. BARRANQUILLA  
NORTE

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 3	No Existe Número
<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5	Rehusado	<input type="checkbox"/> 6	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 9	No Contactado
<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 11	No Reside	<input type="checkbox"/> 12	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 13	<input type="checkbox"/> 14	Fuerza Mayor		

Fecha: **27** DIA **07** MES **2017** AÑO      Fecha 2: DIA MES AÑO R. D.  
 Nombre del distribuidor: **JORGE PAEZ S**      Nombre del distribuidor:  
 C.C. **3741503**      C.C.  
 Centro de Distribución: *Special*      Centro de Distribución:  
 Observaciones: **sale ch 28 y ch 29**      Observaciones:





Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



C.R.A.  
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

Señor:  
OSCAR GONZALEZ  
Propietario

26 JUL 2017

003 937

GRANJA PORCINA LA GLORIA  
CARRERA 30 No. 28A - 180  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Ref. Auto No. 00001021 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

*Juliette Sleman Chams*  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ASESORA DE DIRECCIÓN (C).

Exp. N° 1201-152.  
Elaboró: Miguel Galeano (Contratista) /Karem Arcón Jiménez (Supervisor).  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido. (Subdirectora de Gestión Ambiental).

Calle 66 N°. 54 - 43.  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla - Colombia  
cra@cr autonoma.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	No Reside		
20	Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	
JORGE PAEZ S	Nombre del distribuidor:		
C.C. 3741503	C.C.:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: no sale en Barranquilla	Observaciones:		

722



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00001021 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL SEÑOR OSCAR GONZALEZ (GRANJA PORCINA LA GLORIA)”

La Suscrita Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00270 de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución N° 0036 de 2016, Ley 1437 de 2011, las demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, .... Así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...*”.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 de 2016, establece que se incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

hacer

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00001021 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL SEÑOR OSCAR GONZALEZ (GRANJA PORCINA LA GLORIA)”

Que revisado el expediente N° 1201-152, perteneciente al señor OSCAR GONZALEZ (GRANJA PORCINA LA GLORIA) identificado con C.C.: 7.471.001, por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, se hace necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de ello se evidencia que al señor OSCAR GONZALEZ (GRANJA PORCINA LA GLORIA) identificado con C.C.: 7.471.001, se entiende como usuario de MENOR IMPACTO, que de conformidad con el artículo señalado se definen como: *"Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto, tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de condiciones naturales"*.

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla No. 49 de la citada Resolución, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada, más el incremento del IPC para el año respectivo:

INSTRUMENTOS DE CONTROL	Total
CONCESIÓN DE AGUAS	\$1.409.103

Por tanto se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** El señor OSCAR GONZALEZ propietario de la (GRANJA PORCINA LA GLORIA) identificado con C.C.: 7.471.001, debe cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la suma de UN MILLON, CUATROCIENTOS NUEVE MIL, CIENTO TRES PESOS. (\$1.409.103 M/L), por concepto de cobro de seguimiento ambiental para el año 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

**SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

**TERCERO** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 de 2011.

*hijerich*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00001021 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL SEÑOR OSCAR GONZALEZ (GRANJA PORCINA LA GLORIA)”

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

25 JUL. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Juliette Sleman Chams*  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp. N° 1201-152. /

Elaboró: Miguel Galeano (Contratista) /Karem Arcón Jiménez (Supervisor).  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido. (Subdirectora de Gestión Ambiental).



